

Santa Fe, 13 de enero de 2025.

Sres.  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
Presente

Sres.  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Presente

Sres.  
**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**  
Presente

**Ref. Hecho Relevante.**

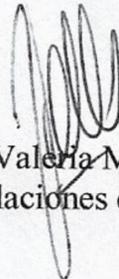
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente de Surcos S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en relación con las obligaciones negociables serie X Vinculados a la sostenibilidad (en adelante, las "Obligaciones Negociables Serie X VS") emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$65.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (en adelante, el "Programa"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 5 de abril de 2023 y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las obligaciones negociables Serie X de fecha 5 de abril de 2023 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el aviso de resultados de fecha 11 de abril de 2023, complementario al aviso de suscripción publicado con fecha 5 de abril de 2023.

Sin perjuicio de continuar realizando todas las medidas necesarias para adoptar una solución integral que permita asegurar el normal funcionamiento de la compañía, considerando, tal como se ha informado, que se ha decretado la inhabilitación general de bienes y el embargo de cuentas bancarias de la Sociedad, por medio de la presente, se informa que la Sociedad se encuentra imposibilitada de abonar el séptimo pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie X VS, que asciende a la suma de USD 69.025,46, cuyo vencimiento estaba previsto efectuarse el día de la fecha.

La consecuencia del incumplimiento del pago de los referidos intereses de las Obligaciones Negociables Serie X VS es que dicho motivo podría encuadrar como un Evento de Incumplimiento bajo los términos y condiciones del prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto si dicha falta de pago persistiera por un período de 10 días y, en tal caso, los tenedor/es de las Obligaciones Negociables Serie X VS que represente/n un 20% del capital total no amortizado podría/n declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables Serie X VS, junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto en el prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Valeria Miguel  
Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente